

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término otorgado en auto anterior, la parte actora describió traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

2. Incorpórese al plenario la sustitución de poder allegada el 26 de agosto hogaño por la abogada de la parte actora, y en todo caso, téngase en cuenta que la apoderada MARÍA CAMILA RAMÍREZ VIGOYA reasumió el poder inicialmente otorgado por la señora GINNA MILENA LÓPEZ ALFONSO.

3. Respecto a la solicitud de entrega de títulos judiciales (índice 0020), se informa a la memorialista que debe remitir copia del documento de identidad de la beneficiaria a través del correo electrónico del Juzgado, a efectos de que se realice el trámite respectivo y se autorice la entrega de los dineros consignados por concepto de cuota provisional de alimentos.

4. Así las cosas, siendo procedente SEÑÁLESE el 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

4.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0194de 029/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1ab2101801bfc6097f2ca29224a4e56336687be823e0f2ddef104bb8fbbbb4**

Documento generado en 26/11/2021 01:07:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>